

**BASES**

# Becas de apoyo a docentes para estudios de posgrado

MAESTRÍA Y DOCTORADO  
2022 - 2023

Antes de completar el formulario en línea lea atentamente las bases del presente llamado y el instructivo de postulación disponibles en la [página web de la CAP](#).

1. OBJETIVOS DEL LLAMADO	2
2. REQUISITOS	2
3. INCOMPATIBILIDADES	4
4. LICENCIAS Y PASANTÍAS	5
5. FORMA DE PRESENTACIÓN	6
6. FORMULARIO DE POSTULACIÓN	6
7. MONTO	8
8. PLAZOS	8
9. OBLIGACIONES	9
10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	10
11. POR MÁS INFORMACIÓN	10

## 1. OBJETIVOS DEL LLAMADO

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a elevar el nivel académico y la formación de los docentes que tengan intención de transitar su carrera en la Universidad de la República. Este objetivo se enmarca en la Línea Programática 4.2.6: Consolidación de programas de posgrados, planteada en la Propuesta al País 2020-2024 (Plan estratégico de desarrollo de la Universidad).

## 2. REQUISITOS

- A. Estar inscripta/o a una carrera de Maestría o Doctorado de la Universidad de la República (Udelar), aprobada por el Consejo Directivo Central (CDC). Se incluyen posgrados en el marco de convenios con la Universidad en los cuales esta emita el título.

Para aquellos posgrados con cobro de derechos universitarios, solo se considerarán las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- se presente una nota, emitida por el posgrado, de compromiso de exonerar al postulante de abonar los derechos universitarios en caso de que resulte seleccionado para la beca;
- se exprese el interés del servicio en que el/la postulante realice el posgrado.

En caso de que la inscripción al posgrado sea condicional se deberá presentar la documentación probatoria (comprobante de inscripción condicional) y, en caso de resultar beneficiario/a, se deberá contar con la inscripción definitiva al posgrado antes de firmar la toma de posesión de la beca.

- B. Cumplir con una de las siguientes condiciones:
- Ser docente de la Universidad con cargo presupuestado.
  - Ser docente contratado por proyecto provisto por llamado abierto.
  - Estar realizando un residentado<sup>1</sup> (en caso de estudiantes del área salud que

---

<sup>1</sup> Los postulantes en estas condiciones deberán presentar documentación probatoria.

estén realizando su posgrado de maestría o doctorado).

Para cualquier caso se valorarán las condiciones de la vinculación con la Udelar, en particular la perspectiva de continuidad.

Aclaración: Se deberá tener cargo/contrato docente vigente o residentado tanto al momento de postular (2022) como al momento de asumir la beca (marzo de 2023).

- C. Contar con al menos un/a tutor/a del cuerpo académico del posgrado, o en su defecto (en caso de postulantes que aún no tienen definido un/a tutor/a) con el compromiso del/de la Coordinador/a o Director/a Académico del posgrado de responder por el/la postulante en todo lo correspondiente al tutor/a hasta que se le asigne uno.
- D. Tener (el/la postulante y los/las tutores/as) CVUy<sup>2</sup> actualizado y haber aceptado compartir la información según los términos de adhesión y compromiso.

En casos de tutores no residentes en Uruguay se aceptará que los CV se presenten en otro formato.

Los postulantes sin CVUy tendrán tiempo para completarlo hasta el mismo día del cierre del llamado.

- E. Haber completado el formulario FormA-Posgrado<sup>3</sup> (<https://formularios.udelar.edu.uy/forma>) antes de la fecha del comienzo de la beca. Quedan exentos de cumplir este requisito aquellos estudiantes que justifiquen no poder completar el formulario por motivos administrativos de su posgrado.
- F. En caso de haber sido becario/a de la CAP en convocatorias anteriores, estar al día con los compromisos relativos a tal apoyo (informes de avance y plazos de

---

<sup>2</sup> Sistema de registro de CV digital administrado por la Agencia Nacional de Investigación e innovación (<https://cvuy.anii.org.uy/>).

<sup>3</sup> Formulario estadístico obligatorio para todos los estudiantes de posgrado de la Universidad. Por consultas dirigirse a [forma-posgrado@oce.edu.uy](mailto:forma-posgrado@oce.edu.uy) – Tel 2400 2512.

finalización). Los/las postulantes que hayan sido becarios/as de Finalización de Maestría no podrán asumir una beca Docente de Doctorado sin haber finalizado su maestría, con excepción de aquellos posgrados que realizan pasaje de nivel mediante una defensa intermedia.

En tales casos, se tomará el pasaje de nivel mediante defensa intermedia como equivalente a la defensa de Maestría.

### 3. INCOMPATIBILIDADES

- A. El usufructo de la beca no será compatible con trabajo remunerado fuera de la Universidad. La CAP estudiará solicitudes de excepción a este punto, debidamente fundamentadas y avaladas por el/la tutor/a. La CAP no se encuentra obligada a otorgar la excepción.
- B. El/la postulante no podrá tener una carga mayor a 30 horas semanales en su cargo/contrato docente<sup>4</sup> ni compensaciones sobre la misma durante el usufructo de la beca. La propia beca no se computa en horas.

Se podrán considerar como casos excepcionales a aquellos/as docentes que deban cumplir parte de su horario en régimen de guardia, quienes deberán presentar la constancia correspondiente. Al presentar este tipo de solicitudes deberá fundamentarse que el cómputo de su dedicación por fuera de la beca, descontando las horas que desempeña bajo régimen de guardia, no exceda el límite de 30 horas. La CAP estudiará cada solicitud particular.

- C. La beca no es compatible con el régimen de Dedicación Total (DT). Ser designado en el régimen implicará la interrupción inmediata del usufructo de la beca, aunque el/la becario/a mantendrá el compromiso de informar sobre el desarrollo y conclusión del posgrado.

---

<sup>4</sup> En caso de que el/la postulante tenga más de 30 horas deberá solicitar una reducción horaria en sus cargos que tenga vigencia a partir de la fecha de inicio de su beca, no antes.

- D. La beca no es compatible con el usufructo de otra para la realización del posgrado en forma simultánea. Se admite el apoyo económico para materiales de tesis o para desplazamientos.
- E. El postulante no podrá haber sido beneficiario de una beca en esta misma modalidad (Beca Docente) para un posgrado en el mismo nivel (Maestría o Doctorado).
- F. La postulación a este llamado es incompatible con presentar una candidatura de forma simultánea al llamado a Becas de apoyo a la finalización de estudios de posgrado 2022-2023.

#### 4. LICENCIAS Y PASANTÍAS

- A. En caso de licencia maternal, la beca se mantendrá y se prorrogará durante el período de licencia (tres meses). Se deberá informar a la CAP al menos dos meses antes del comienzo de la licencia maternal. En caso de comenzar la beca estando bajo régimen de licencia maternal, la duración de la prórroga corresponderá al período de la licencia que transcurra a partir del inicio de la beca.
- B. En casos de licencia por paternidad o adopción, la beca se mantendrá y se prorrogará según la reglamentación de la Ordenanza de Licencias de la Udelar.
- C. En casos de licencia médica (por plazos superiores al mes e inferiores a los tres meses corridos) se podrá, si el/la becario/a lo solicita, prorrogar los pagos de la beca y los plazos académicos por hasta tres meses. En casos de licencia médica superior a los tres meses de duración o de reiterarse la necesidad de solicitar una licencia médica durante el desempeño de la beca se deberá notificar a la CAP, que estudiará caso a caso y resolverá la cantidad de meses de pago y extensión de los plazos académicos.

Para solicitar la licencia médica se deberá presentar a la CAP el certificado médico correspondiente antes de finalizar el período de licencia médica, de forma que se pueda tramitar un eventual pago en tiempo y forma.

- D. Las pasantías en el exterior que excedan los dos meses de duración deberán ser informadas a la CAP con, al menos, 30 días de anterioridad mediante una nota firmada por el/la becario/a y tutor/a.

## 5. FORMA DE PRESENTACIÓN

La postulación se deberá realizar íntegramente en línea, a través del sitio de postulaciones de la CAP (<http://postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy>).

Se podrá descargar un instructivo de postulación desde el sitio web de la CAP (<http://posgrados.udelar.edu.uy>).

## 6. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### 6.1. Campos a completar en el formulario de postulación

Los campos del formulario de postulación marcados con \* son obligatorios. A continuación se describen los principales:

- A. Indicar área de actuación y nombre del posgrado que cursa.
- B. Indicar si se trata de una inscripción condicional al posgrado (marcar No si se trata de una inscripción definitiva).
- C. Indicar si ha usufructuado otra beca de la CAP.
- D. Indicar si ha usufructuado otra beca de posgrado y, en caso afirmativo, los detalles del financiador y período de usufructo.
- E. Indicar si está solicitando otros apoyos para el desarrollo de su posgrado.
- F. Indicar el título de la tesis (definitivo o tentativo).
- G. Indicar palabras clave (hasta tres).
- H. Indicar documento, nombre y correo electrónico de su tutor/a
- I. **Plan de trabajo:** Se deberá completar un cuadro de texto detallando las actividades que realizará durante el potencial período de usufructo de la beca, incluyendo los cursos de posgrado a tomar, pasantías, etc. Además se deberá describir el tema de tesis (si lo hay) en desarrollo o que se espera desarrollar,

haciendo breve mención de los antecedentes, problema a resolver, hipótesis de la investigación, objetivos y metodología.

Máximo 1500 palabras.

- J. **Cronograma:** Se deberá mencionar las actividades a desarrollar durante todo el período de usufructo de la beca en trimestres. Estas actividades deberán concordar con las descritas en el plan de trabajo. Máximo 40 palabras por trimestre.
- K. **Presentación del postulante/información de interés:** Se deberá realizar un breve resumen de su trayectoria académica y mencionar la importancia de recibir la beca para el desarrollo del posgrado. Es importante explicitar los principales aspectos del desarrollo de su carrera, como retrasos o interrupciones, y su justificación. Se podrán informar aspectos como tareas de cuidado u otras circunstancias que puedan haber influido en el desarrollo de la carrera. Se deberán resumir las perspectivas académicas.

Este apartado ayuda a comprender mejor la trayectoria de cada postulante, su maduración académica y las dificultades y crecimientos que ha experimentado en su carrera.

Máximo 500 palabras.

## 6.2. Documentos que deberá adjuntar

Todos los archivos adjuntos deberán estar en formato PDF y deberán tener un tamaño máximo de 600 kb.

- A. Constancia de bedelía de aceptación definitiva al posgrado o de inscripción condicional.
- B. Nota del/de la tutor/a aceptando desempeñar tal función y comprometiéndose a notificar cualquier cambio respecto a las actividades previstas. En la nota deberá indicar la cantidad de tesis de maestría y/o doctorado que está dirigiendo al momento de la postulación.
- C. Escolaridad de estudios de grado, incluyendo la posición del postulante en el ranking de calificaciones de su generación de egreso.
- D. Escolaridad de estudios de posgrado, especificando cursos aprobados, créditos obtenidos y el total de créditos del posgrado.

- E. Compromiso de defender la tesis de posgrado en el plazo estipulado (6 meses maestría, 12 meses doctorado) luego de finalizada la beca.
- F. Bibliografía citada.

Toda la documentación solicitada tendrá carácter de Declaración Jurada. No se deberá adjuntar otra documentación probatoria adicional.

La CAP se reserva el derecho de solicitar la versión original de la documentación presentada.

## 7. MONTO

El monto mensual de la beca asciende a \$ 29.183 para maestría y a \$ 47.797 para doctorado, y corresponde a una partida para gastos imputable al objeto 577. Los montos se encuentran expresados a valores del 01.01.2022, reajustándose de acuerdo a lo que resuelva anualmente el Consejo Directivo Central (CDC). Corresponde a pagos mensuales (a mes vencido) durante dos años para becas de maestría y tres años para becas de doctorado.

## 8. PLAZOS

- A. El llamado estará abierto luego de su aprobación por el CDC. Las fechas de apertura y cierre se comunicarán a través de los canales institucionales de difusión (correo electrónico institucional dirigido a decanatos, direcciones y unidades de posgrado de los servicios; y redes sociales).
- B. Una vez que el fallo del llamado esté aprobado, la CAP lo comunicará a todos/as los/as postulantes por correo electrónico. Aquellos/as que fueron seleccionados/as para usufructuar la beca tendrán un plazo de 7 días corridos, a partir de esa comunicación, para aceptar o declinar el beneficio.
- C. La toma de posesión se realizará por vía remota a través de la web ([postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy](http://postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy)) y requerirá de la firma de un



compromiso por parte del/de la estudiante y su tutor/a. La CAP hará llegar a cada titular de beca un instructivo para cumplimentar este proceso. Los/as beneficiarios/as podrán solicitar postergar hasta dos meses el inicio de la beca, con la debida justificación; la solicitud estará sujeta a la aprobación por parte de la CAP. En caso de que la persona esté imposibilitada para realizar la toma de posesión deberá informar a la CAP dentro del plazo habilitado.

- D. En caso de renuncia de un/a titular, se procederá a llamar a los/as integrantes de la lista de suplentes según el orden establecido por la CAP y previamente publicado.

Cada suplente tendrá un plazo 7 días para aceptar o declinar la beca. Si desea aceptarla deberá estar en condiciones de asumir la beca antes de cumplirse un mes desde la notificación, de lo contrario se pasará al/a la siguiente suplente según el orden de prelación. La vigencia de la lista de suplentes culminará el 31 de diciembre de 2023.

## 9. OBLIGACIONES

- A. El/la becario/a deberá enviar un informe de avance anual aclarando los puntos de su cronograma que se hayan cumplido y explicitando los motivos si existiese algún retraso. Estos informes deberán ser generados a partir del modelo que se encuentra disponible en la página web de la CAP ([posgrados.udelar.edu.uy](http://posgrados.udelar.edu.uy)).
- B. Si el/la becario/a obtuviera el título antes de finalizar el período de la beca, tanto él/ella como su tutor/a deberán informar si existen actividades adicionales a realizar vinculadas con el posgrado para que la CAP evalúe el mantenimiento de la beca hasta su finalización.
- C. Cualquier cambio en la situación del/de la estudiante, del/a tutor/a o del posgrado, que dificulte el desarrollo de la beca deberá ser informado a la CAP, tanto por el/la becario/a como por sus tutores/as.

## 10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación se valorarán los antecedentes académicos de los postulantes (escolaridad y ubicación en el ranking de egreso) considerando el promedio general de calificaciones y el ritmo de avance en los estudios en comparación con los valores promedio de la carrera respectiva. Asimismo se tomarán en cuenta los antecedentes como docente de la universidad, su producción académica en áreas relacionadas a la tesis y su proyección en el servicio.

Se valorará el grado de detalle del plan de trabajo, así como su factibilidad y su coherencia con el diseño de investigación descrito y los plazos expresados en el cronograma. También se tendrá en cuenta la claridad y el grado de problematización del tema de tesis y se atenderá que la *presentación del postulante/información de interés* explique con claridad la importancia que tiene la beca para el desarrollo de los estudios del postulante, y, si corresponde, justifique retrasos o situaciones personales complejas.

Asimismo, se valorará la experticia del/a tutor/a en el área específica de la investigación y en la formación de recursos humanos de posgrado.

Con el objetivo de fomentar un acceso amplio a los recursos, entre postulaciones de excelencia en un mismo instrumento y nivel académico, se priorizarán postulantes con diferentes tutores/as y/o áreas disciplinarias.

## 11. POR MÁS INFORMACIÓN

Las consultas deberán dirigirse al equipo de gestión de la CAP al correo electrónico [postulaciones@posgrados.udelar.edu.uy](mailto:postulaciones@posgrados.udelar.edu.uy).

Los/as postulantes con situaciones personales o familiares que hayan afectado su desempeño en la carrera de posgrado podrán dejar constancia en el cuadro de Notas del formulario. Estos comentarios serán tenidos en cuenta pero no formarán parte de la postulación o de su posterior evaluación.

No serán aceptadas solicitudes incompletas o fuera de fecha.

La integración de las subcomisiones evaluadoras será publicada oportunamente.

La CAP notificará a los/as postulantes y becarios/as a través del correo electrónico con el que accedieron al sitio de postulaciones. Por este motivo, cada postulante o becario/a se responsabilizará de mantener actualizada su información personal ante la CAP.